

|                                                                                   |                                                    |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | SECRETARÍA GENERAL                                 | Página: 1 de 3                         |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU            | Versión: 1                             |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br>16 DE JUNIO DE 2026 | Vigencia desde: 16-06-2026             |
|                                                                                   | Código: UC-CU-RES-111-2026                         | Acta: 020                              |
| Elaborado por:<br>Secretaría del Consejo<br>Universitario                         |                                                    | Aprobado por:<br>Consejo Universitario |

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto de mayoría a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión; con excepción de la y el miembro: Dra. Lourdes Huiracocha Tutivén y Econ. Rodrigo Mendieta Muñoz, quienes expresan su voto en contra por los motivos constantes en el acta de la presente sesión; así como también, con la abstención de voto del miembro Sr. Iván Castro Crespo,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la Republica, establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*

*Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-208-2021, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca el 14 de septiembre de 2021, se resolvió *“Aprobar el Libro de Marca de la Universidad de Cuenca, (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. UC-CEUP-2026-0187-M, de fecha 09 de junio de 2026, dirigido a la máxima autoridad ejecutiva institucional y suscrito por el Lcdo. Guillermo José Morán Cadena, Director del Centro Editorial UCuenca Press, textualmente se señala *“(...) En atención al requerimiento formulado por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional para la elaboración de los insumos técnicos necesarios para la confección de la bandera institucional de la Universidad de Cuenca, el Centro Editorial UCuenca Press realizó un análisis de los referentes gráficos existentes y desarrolló dos propuestas de adaptación del escudo institucional para su aplicación en dicho soporte.*

|                                                                                   |                                                    |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | SECRETARÍA GENERAL                                 | Página: 2 de 3                         |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU            | Versión: 1                             |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br>16 DE JUNIO DE 2026 | Vigencia desde: 16-06-2026             |
|                                                                                   | Código: UC-CU-RES-111-2026                         | Acta: 020                              |
| Elaborado por:<br>Secretaría del Consejo<br>Universitario                         |                                                    | Aprobado por:<br>Consejo Universitario |

*Como resultado de este trabajo se elaboró el correspondiente informe técnico, en el cual se concluye que ambas alternativas son técnicamente viables, diferenciándose principalmente por el criterio institucional que se adopte respecto de la representación oficial del escudo en la bandera institucional.*

*Considerando que la bandera constituye uno de los símbolos representativos de la Universidad, y con el propósito de garantizar uniformidad y consistencia en futuras reproducciones, me permito solicitar a usted que se sirva disponer la inclusión de este tema en uno de los puntos del orden del día de la próxima sesión del Consejo Universitario, a fin de que dicho órgano conozca y resuelva la incorporación en el Manual de Marca Institucional de una sección específica relativa a la aplicación del escudo en la bandera institucional.*

*La incorporación de esta normativa permitirá contar con un estándar gráfico para la confección de banderas institucionales, asegurando la correcta reproducción de este símbolo y evitando interpretaciones o variaciones en futuras elaboraciones. Para los fines pertinentes, adjunto el informe técnico elaborado por el Centro Editorial UCuenca Press, así como las dos propuestas de diseño desarrolladas para consideración de la autoridad universitaria.”; y,*

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2026, el Consejo Universitario conoció el contenido del Memorando Nro. UC-CEUP-2026-0187-M, de 09 de junio de 2026, así como el informe técnico y las propuestas gráficas remitidas por el Centro Editorial UCuenca Press respecto de la aplicación del escudo institucional en la bandera de la Universidad de Cuenca; y, durante el análisis efectuado por los miembros de este órgano colegiado, se destacó que, si bien el escudo institucional se encuentra regulado por el Manual de Marca Institucional vigente, resulta necesario considerar y preservar elementos históricos vinculados a la representación tradicional de dicho símbolo que podrían no encontrarse plenamente recogidos en la versión actualmente incorporada en el referido instrumento. En tal virtud, se estimó pertinente que cualquier modificación se circunscriba exclusivamente a la representación del escudo utilizada en la bandera institucional, sin afectar ni alterar los demás elementos, aplicaciones, lineamientos o disposiciones contenidos en el Manual de Marca Institucional, para lo cual se consideró necesario contar con una propuesta específica para su aplicación en la bandera institucional que refleje de manera adecuada la evolución y realidad histórica de este símbolo universitario.

#### RESUELVE:

1. DAR POR CONOCIDO el Memorando Nro. UC-CEUP-2026-0187-M, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el Lcdo. Guillermo José Morán Cadena, Director del Centro Editorial UCuenca Press, así como el informe técnico y las propuestas gráficas remitidas respecto de la aplicación del escudo institucional en la bandera de la Universidad de Cuenca.
2. DISPONER al Centro Editorial UCuenca Press que elabore y presente ante el Consejo Universitario una propuesta de representación del escudo institucional para su aplicación específica en la bandera de la Universidad de Cuenca, sustentada en la realidad histórica y evolución institucional de este símbolo universitario, la cual deberá circunscribirse exclusivamente a dicho uso, sin implicar la revisión o modificación de otros elementos, aplicaciones o disposiciones contenidos en el Manual de Marca Institucional, a fin de que este órgano colegiado conozca y resuelva sobre una eventual reforma parcial de dicho instrumento únicamente en lo relacionado con la representación del escudo en la bandera institucional.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Centro Editorial UCuenca Press, para que proceda según lo dispuesto; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

|                                                                                   |                                                    |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | SECRETARÍA GENERAL                                 | Página: 3 de 3                         |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU            | Versión: 1                             |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br>16 DE JUNIO DE 2026 | Vigencia desde: 16-06-2026             |
|                                                                                   | Código: UC-CU-RES-111-2026                         | Acta: 020                              |
| Elaborado por:<br>Secretaría del Consejo<br>Universitario                         |                                                    | Aprobado por:<br>Consejo Universitario |

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiséis.



Validar únicamente en FirmaBC.  
Firmado electrónicamente por:  
**ITALO LEONEL  
GAVILANES CORONEL**

Abg. Leonel Gavilanes Coronel,

**SECRETARIO AD HOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

*(Designado para la sesión ordinaria de 16 de junio de 2026 mediante Memorando Nro. UC-RC-2026-0730-M, de 12 de junio de 2026)*